



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 147 P, 147 Q Y 147 R DEL CITADO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO EL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA OCUPAR EL CARGO DE: CRONISTA MUNICIPAL

BASES

I.- Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce de sus derechos.
- Haber nacido en el Municipio de Toluca o tener en él una residencia efectiva no menor a 10 años;
- Conocer y estar familiarizado (a) con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- Ser mayor de 23 años;
- Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género;
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa; y
- No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

II.- Del proceso de inscripción:

Las y los aspirantes deberán de entregar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- Documento que acredite la residencia efectiva por más de diez años.
- Copia de credencial de elector vigente, con domicilio en el municipio de Toluca.
- Currículum vitae, con documentación que soporte la experiencia en la materia, en original y copia para su cotejo respectivo.
- Informe de certificado de no antecedentes penales.
- Constancia de no deudor alimentario moroso.
- Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia política contras las mujeres en razón de género; ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- Respaldo de tres personas de reconocida honorabilidad que justifiquen por escrito la reputación y solvencia moral del aspirante.
- Plan de trabajo para el periodo de la Administración Pública Municipal 2022 – 2024.
- Dos fotografías tamaño título, a color.
- Ensayo sobre construcción de la identidad del Municipio con una extensión de diez cuartillas como mínimo y 30 como máximo.

III.- De la recepción de documentos:

- Quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria y se cerrará a las 16:00 horas del día 09 de febrero del 2024.
- A partir de la publicación de la presente Convocatoria los documentos se recibirán de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Coordinación de Cultura y Turismo, en el área designada al interior de la Biblioteca Pública “José María Heredia y Heredia”, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo Ote; en la convergencia de la Avenida José María Morelos y Pavón; Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, México.

IV.- Del análisis y designación

- La Coordinación de Cultura y Turismo, será la encargada de analizar el cumplimiento de los requisitos mediante la revisión de los expedientes respectivos y seleccionar de entre ellos a quienes cumplen oportunamente, presentando a la presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura y Educación, los expedientes que cumplan con lo establecido en la convocatoria.
- Una vez recibidos los expedientes que cumplen con los requisitos, la Comisión Edilicia se constituirá en Sesión para analizar los perfiles y definir una propuesta basada en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad.
- La Comisión Edilicia de Cultura y Educación, presentará los resultados mediante dictamen ante el Pleno del Cabildo quien, de considerarlo procedente, designará a la persona que ocupará el cargo de Cronista Municipal que estará contemplada en la estructura de la Coordinación de Cultura y Turismo del Municipio.
- Una vez que el Cronista sea designado, se conformará el Consejo de la Crónica hasta por siete ciudadanos y será presidido por el Presidente Municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 147 T, 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y su suplente será el titular de la Coordinación de Cultura y Turismo.

TRANSITORIOS

Primero. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México.

Segundo. La presente convocatoria será publicada y difundida en los lugares de mayor afluencia del municipio, además, se deberá publicar en medios oficiales de comunicación electrónica disponibles y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

Tercero. La convocatoria será publicada el lunes 22 de enero de 2024, y estará vigente hasta el 09 de febrero de 2024.

RÚBRICA

JUAN MACCISE NAIME
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

